MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8181

RESOLUCION de 8 de marzo de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos de las actas previas à la Octopación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica prin-cipal a 44 KV, sectores IX y X de la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz)», en el término municipal de Valdetorres.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propletarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayunta-miento de Valdetorres el próximo día 29 de marzo, a las nueve horas, para el levantamiento de las correspondientes actas prela ocupación.

noras, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 8 de marzo de 1983.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.—3 969-E.

RELACION QUE SE CITA

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Don Juan Pajares Gómez. Finca número 1.4-Don Juan Pajares Gomez.
Finca número 2.—Doña Rosa González Bovadillo.
Finca número 3.—Don Anselmo Orellano Caballeros.
Finca número 4.—Don Balbino Barreño Barjola.
Finca número 5.—Don José Castro y Gabriel Casado Capilla.
Finca número 6.—Don Pedro Cortés Moreno.
Finca número 7.—Don Víctor Mediero Salvadós.

8182

RESOLUCION de 10 de marzo de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que receración Harografica del Guadana, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Linea eléctrica principal a 44 KV, sectores IX y X de la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz)», en el término municipal de Villagonzalo.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villagonzalo el próximo día 29 de marzo, a las ourse horas para el leyantamiento de las correctorediostes a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o A dicho acto deberan asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 58-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular nor escrito.

la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 10 de marzo de 1983.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.—3.970-E.

RELACION OUE SE CITA

1.-Don Sebastián Barrero Benítez. 2.—Don Jesús López López.
3.—Don Miguel Prieto Carvajal.
4.—Don Francisco Guerrero Espinosa. Finca número Finca número 5.-Don Pedro Guerrero Murillo. Finca número

Finca número 6.—Don Eugenio Barrero Cerrato.
Finca número 7.—Don José Hurtado Espinosa.
Finca número 8.—Don Martín Flores Vivas.
Finca número 9.—Don Narciso Valhondo Paredes.
Fincas números 10 y 13.—Viuda de don Fernando Trinidad Monie.

Finca número 11.—Don Angel Holguera Terrones.
Finca número 12.—Don Pedro Guerrero Murillo.
Finca número 14.—Don Juan Rodríguez Corbacho.
Finca número 15.—Don Martín Nogales Gil.
Finca número 16.—Don José Rodríguez Halcón.
Finca número 17.—Doña Guadalupe Pascual Gómez y her-

Finca número 18.—Don Manuel Romero Gil. Finca número 19.—Herederos de don Hipólito Guillén Suarez.

8183

RESOLUCION de 10 de marzo de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica principal a 44 KV. Sectores IX y X de la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz)», en el término municipal de Oliva de Mérida.

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Oliva de Mérida el próximo día 29 de marzo, a las trece horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada

bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acre-ditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas

que se consideren afectadas podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 10 de marzo de 1983.—El Ingeniero Director, por de-legación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calcerón Martínez de Azcoitia.—3.973-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número
Finca Finca número
Finca

8184

RESOLUCION de 11 de marzo de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, referente a la expropiación forzosa con motivo de la linea eléc-trica principal a 44 KV, sector VII, de la zona regable por el canal del Zújar. Término municipal de Don Benito (Badajoz),

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 30 de marzo, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dor últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por es-